

DECRETO SUPREMO N° 22308-A

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 19068, de 15 de julio de 1982, se creó la Comisión Nacional Permanente de Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.

Que para el normal funcionamiento de la citada Comisión Nacional Permanente, es necesario conformarla en su dirección y cuerpo de miembros componentes.

Que es necesario dotar a la Comisión Boliviana para la Conmemoración del V Centenario, de un presupuesto especial, a partir de 1990, para que pueda desempeñar regularmente sus funciones.

Que en consecuencia, ante la proximidad de 1992, se hace urgente una reestructuración de la Comisión Boliviana para la Conmemoración del V. Centenario.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto es el Presidente nato de la Comisión Boliviana para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, Encuentro de Dos Mundos, quien por sus recargadas labores y para facilitar el normal desarrollo de la citada Comisión Nacional, delega el ejercicio de esa función al señor Don. Marcelo Pérez Monasterios, el cual en representación del Canciller de la República, actuará presidiendo la misma con el rango de Embajador en Misión Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Nacional contará con un Directorio compuesto por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, un Representante del Instituto Boliviano de Cultura, un Representante del Ministerio de Educación y Cultura, un Representante del Ministerio de Finanzas, un Representante del Ministerio de Defensa, un Representante de la Iglesia, un Representante de la Universidad Boliviana y un Representante de la Academia Biliviana de la Historia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Nacional gestionará un Presupuesto Especial para su funcionamiento, el mismo que registrá a partir de 1990.

ARTÍCULO CUARTO.- En el interior del país la Comisión Nacional estará representada por un personero que promoverá las actividades relativas al V Centenario en cada capital de Departamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión Boliviana coordinará sus actividades con la Comisión Española y las Comisiones Iberoamericanas.

ARTÍCULO SEXTO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas, Defensa, Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Guillermo Capobianco Ribera, Gustavo Fernández Saavedra, Héctor Ormachea Peñaranda, David Blanco Zabala, Enrique García Rodríguez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Osear Zamora Medinacelli Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Enrique Prada Abasto, Manfredo Kempff Suárez, Luís Gonzáles Quintanilla, José Luís Roca MINISTRO SIN CARTERA a.i.